



Departamento: **HACIENDA_INTERVENCION**

Expediente: **001/2023/6305**

Asunto: **EXP MOD CDTO 13/2023 DE RECTIFICACIÓN ERROR EN GENERACIÓN XARXA XALOC Y XARXA JOVE**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

VISTO el expediente de modificaciones de crédito número 13/2023, tramitado de oficio por el Ayuntamiento, que tiene por objeto la rectificación de las generaciones de crédito del exp. 8/2023 de XARXA XALOC y del exp. 9/2023 de XARXA JOVE.

ATENDIENDO A:

- Que existe un Informe Propuesta suscrito por el Director del Área de Gerencia y del Concejal de Hacienda, de fecha 10 de mayo de 2023.
- Que existe Informe de Control Financiero Permanente suscrito por el Jefe de la Oficina Presupuestaria y el Interventor General, con fecha 10 de mayo de 2023.

VISTOS todos los antecedentes expuestos, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el expediente N° 13/2023 de rectificaciones de generaciones de crédito, con el siguiente detalle:

PRIMERA: RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN EXP. 8/2023 DE GENERACIÓN DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 88.359,81€ PROYECTO XARXA XALOC-2023

PRIMERO: Legislación aplicable:

- Art. 181 del RDL 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Arts. 43 a 46 el RD. 500/1.990.
- Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 109.2
- Base 14ª de ejecución del Presupuesto General para 2022 (prorrogado en la actualidad).

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402
www.elda.es

Firma 2 de 2	11/05/2023	Secretario General
Federico José López Álvarez		
Firma 1 de 2	11/05/2023	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 28b64639c83c4d9eaa5c9b1b891661a5001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/1519 - Fecha Resolución: 11/05/2023





La base 14ª del Presupuesto General de 2022 señala textualmente:

“...1. Podrán generar crédito en el estado de gastos del presupuesto los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:

a) Aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, junto con el Ayuntamiento u OO.AA., gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. Será necesario que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acuerdo formal de conceder la aportación.

.....

4. La aprobación de este expediente corresponde en todo caso a la Alcaldía o Presidencia, en el caso de Organismos Autónomos dependientes, cumplimentándose para ello el documento Anexo 4 de estas bases, suscrito por los concejales responsables y el funcionario de mayor responsabilidad del servicio o concejalía....”

SEGUNDO: Obra en el expediente la siguiente documentación:

1) Anexo 4 de Generación de Crédito, exp 2023/3449, de rectificación por error material, por importe de 88.359,81€, de fecha 9 de mayo de 2023.

2) Informe de rectificación de error material realizada por el servicio de fecha 9 de mayo de 2023, que dice literalmente:

“.....INFORME DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL.

Examinado el expediente administrativo número 3449/2023, de modificación de crédito se pone de manifiesto que, con fecha 16 de marzo de 2023, se solicitó una modificación de crédito por generación de crédito, en relación al Convenio de la Xarxa Xaloc, en los siguientes términos:

Aplicación*	Literal*	Generación de crédito
110 15200 12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS	11.356,95 €
110 15200 12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS	14.745,68 €
110 15200 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	15.353,82 €
110 15200 12101	COMPLEMENTO DE DESTINO	14.660,79 €
110 15200 16000	SEGURIDAD SOCIAL	21.408,71
580 15200 22699	POLÍTICA DE ACCESO A LA VIVIENDA. OTROS GASTOS DIVEROS	10.833,88 €
	TOTAL	88.359,81

Revisada la solicitud formulada a Intervención, se comprueba la existencia de un error material en la identificación de la aplicación presupuestaria relativa a las retribuciones básicas de los/las auxiliares administrativos/as al haberse indicado de forma errónea la aplicación presupuestaria correspondiente a los administrativos/as.

Sien do ésto así:

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
11/05/2023
Secretario General

Firma 1 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
11/05/2023
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28b64639c83c4d9eaa5c9b1b891661a5001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/1519 - Fecha Resolución: 11/05/2023





Donde dice:

110/15200/12003 RETRIBUCIONES BÁSICAS 14.745,68 €

Debe decir:

110/15200/12004 RETRIBUCIONES BÁSICAS 14.745,68 €

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

«(...) Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos (...).»

Y en virtud de todo lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, así como en el Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se propone al Concejal delegado de Hacienda, lo siguiente:

Primero.- Rectificar el error material detectado en la Resolución de la Generación 8/2023 de XARXA XALOC, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

110/15200/12003 RETRIBUCIONES BÁSICAS 14.745,68 €.

DEBE DECIR:

110/15200/12004 RETRIBUCIONES BÁSICAS 14.745,68 €.

Segundo.- Dar traslado de la Resolución que se adopte a la Concejalía de Participación Ciudadana, la Concejalía de Recursos Humanos, Hacienda - Intervención y Hacienda - Recaudación.....”

3) Resolución de Alcaldía de 28 de marzo de 2023 n.º 2023/1017 de Generación Crédito de Xarxa Xaloc por un importe de 88.359,91€. Dicha resolución contiene un error material que proviene de la solicitud llevada a cabo por este Centro Gestor al indicar en su solicitud la aplicación “110/15200/12003 RETRIBUCIONES BÁSICAS 14.745,68 €”, cuando lo que debe indicar es “110/15200/12004 RETRIBUCIONES BÁSICAS 14.745,68 €”.

Es por ello que resulta de aplicación el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

“.....Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.....”

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
11/05/2023
Secretario General

Firma 1 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
11/05/2023
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28b64639c83c4d9eaa5c9b1b891661a5001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/1519 - Fecha Resolución: 11/05/2023





TERCERO: Detalle de la propuesta de rectificación de la Resolución Alcaldía de Mod. 8/2023, con el siguiente detalle:

Donde dice:

TERCERO: Detalle de la modificación que se propone:

Gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			LITERAL	PROYECTO CON FINANCIACIÓN AFECTADA	GENERACIÓN
110	15200	12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS A2	2023/3/VIVIE/1	11.356,95 €
110	15200	12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS C1	2023/3/VIVIE/1	14.745,68 €
110	15200	12100	COMPLEMENTO DESTINO	2023/3/VIVIE/1	15.353,81 €
110	15200	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	2023/3/VIVIE/1	14.660,78 €
110	15200	16000	SEGURIDAD SOCIAL	2023/3/VIVIE/1	21.408,71 €
580	15200	22699	ACCESO VIVIENDA OTROS GASTOS DIVERSOS	2023/3/VIVIE/1	10.833,88 €
TOTAL					88.359,81 €

Debe decir:

TERCERO: Detalle de la modificación que se propone:

Gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			LITERAL	PROYECTO CON FINANCIACIÓN AFECTADA	GENERACIÓN
110	15200	12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS A2	2023/3/VIVIE/1	11.356,95 €
110	15200	12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS C2	2023/3/VIVIE/1	14.745,68 €
110	15200	12100	COMPLEMENTO DESTINO	2023/3/VIVIE/1	15.353,81 €
110	15200	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	2023/3/VIVIE/1	14.660,78 €
110	15200	16000	SEGURIDAD SOCIAL	2023/3/VIVIE/1	21.408,71 €
580	15200	22699	ACCESO VIVIENDA OTROS GASTOS DIVERSOS	2023/3/VIVIE/1	10.833,88 €
TOTAL					88.359,81 €

SEGUNDA.-RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN EXP. 9/2023 DE GENERACIÓN DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 56.328,57€ PROYECTO XARXA JOVE 2023 (EN VEZ DE 56.891,86€)

PRIMERO: Legislación aplicable:

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402
www.elda.es

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
11/05/2023
Secretario General

Firma 1 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
11/05/2023
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28b64639c83c4d9eaa5c9b1b891661a5001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/1519 - Fecha Resolución: 11/05/2023





- a) Art. 181 del RDL 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- b) Arts. 43 a 46 el RD. 500/1.990.
- c) Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 109.2
- c) Base 14ª de ejecución del Presupuesto General para 2022 (prorrogado en la actualidad).

La base 14ª del Presupuesto General de 2022 señala textualmente:

“...1. Podrán generar crédito en el estado de gastos del presupuesto los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:

a) Aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, junto con el Ayuntamiento u OO.AA., gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. Será necesario que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acuerdo formal de conceder la aportación.

.....

4. La aprobación de este expediente corresponde en todo caso a la Alcaldía o Presidencia, en el caso de Organismos Autónomos dependientes, cumplimentándose para ello el documento Anexo 4 de estas bases, suscrito por los concejales responsables y el funcionario de mayor responsabilidad del servicio o concejalía....”

SEGUNDO: Obra en el expediente la siguiente documentación:

1) Propuesta realizada por el servicio mediante el Anexo 4 de Generación de Crédito, exp 2023/5183, por importe de 56.328,57 € que subvencionan al Ayuntamiento de Elda para esta finalidad, cuyo literal es el siguiente:

“.....ANEXO 4 MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS

De conformidad con la base decimocuarta de ejecución del Presupuesto General, esta Concejalía de Juventud precisa que se modifique el presupuesto de gastos por generación de créditos en las siguientes aplicaciones:

Aplicación*	Literal*	Generación de crédito
110 33702 12001		9.953,46 €
110 33702 12002		8.875,20 €
110 33702 12100		11.801,34 €
110 33702 12101		10.143,49 €
110 33702 16000		15.555,08 €

Firma 2 de 2
 Federico José López Álvarez
 11/05/2023
 Secretario General
 Firma 1 de 2
 Ruben Alfaro Bernabé
 11/05/2023
 Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28b64639c83c4d9eaa5c9b1b891661a5001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/1519 - Fecha Resolución: 11/05/2023





TOTAL	56.328,57 €
--------------	-------------

Se solicita la generación de crédito por :

Aportación o compromiso de aportación de personas físicas o jurídicas	X
Enajenación de bienes municipales	
Ingresos por prestación de servicios	
Reembolsos de préstamos	
Reintegro de pagos indebidos	

Para ello se aporta la siguiente documentación:

-Resolución de 3 de marzo de 2023, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, de concesión de la subvención a las entidades locales incluidas en la línea nominativa de S6030000, «Xarxa Jove», de los presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2023. [2023/2474] (DOGV núm. 9552 - 13/03/2023).

- Informe de costes Técnico/a Grupo A2.

- Informe de costes Técnico/a Grupo B.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE MODIFICAR CRÉDITO.

La justificación de la presente modificación de crédito reside en la necesidad de disponer de crédito para la realización de las prestaciones objeto del convenio de referencia, consistente en realizar actuaciones en materia de juventud, mediante la contratación de un/a Técnico/a de juventud perteneciente al grupo A2 y otro/a del Grupo B.....”

2) Informe de SUBSANACIÓN DE COSTES de fecha 27 de abril de 2023:

“.....De acuerdo con su solicitud les informamos que en el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Generalitat para el año 2023, aparecía esa entidad entre las beneficiarias de la línea nominativa de subvención S6030000 “Xarxa Jove”.

Tras las enmiendas introducidas por la Ley 8/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2022, publicada en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana n.º 15679, de 13 de marzo 2023, el importe global de la subvención correspondiente a ese Ayuntamiento es de 33.000 € para la contratación de personal técnico del grupo A y el importe global de la subvención correspondiente a ese Ayuntamiento es de 28.000 € para la contratación de grupo B.

Visto que la contratación de personal se va a realizar de la bolsa de trabajo de Técnico de Juventud. Grupo A2 y Técnico de Juventud. Grupo B

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
11/05/2023
Secretario General

Firma 1 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
11/05/2023
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28b64639c83c4d9eaa5c9b1b891661a5001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/1519 - Fecha Resolución: 11/05/2023





De conformidad con la base decimocuarta de ejecución de Presupuesto General, esta Concejalía precisa que se modifique el presupuesto de gastos por generación de créditos para la contratación de personal técnico del grupo A2 y grupo B desde el 2 de mayo de 2023, por lo que se procede a solicitar la parte proporcional, del importe concedido.

GRUPO B

33702	12002	8875,2
33702	12100	4262,8
33702	12101	4303,79
33702	16000	6654,04
		24095,83

GRUPO A2

33702	12001	9953,46
33702	12100	7538,54
33702	12101	5839,7
33702	16000	8901,04
		32232,74

TOTAL

33702	12002	8875,2
33702	12001	9953,46
33702	12100	11801,34
33702	12101	10143,49
33702	16000	15555,08
		56328,57

.....”

3) Resolución de Alcaldía de 25 de abril de 2023 de Generación Crédito de Xarxa Jove por un importe de 56.891,86€. Dicha resolución contiene un error material que proviene de la solicitud llevada a cabo por este Centro Gestor al indicar en su solicitud que van a contratar un/a técnico/a grupo A1 y un/a B, cuando lo que van a contratar es un/a técnico/a grupo A2 y un/a B.

Es por ello que resulta de aplicación el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

“.....Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.....”

TERCERO: Detalle de la propuesta de rectificación de la Resolución Alcaldía de Mod. 9/2023, con el siguiente detalle:

Donde dice:

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402
www.elda.es

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
11/05/2023
Secretario General

Firma 1 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
11/05/2023
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28b64639c83c4d9eaa5c9b1b891661a5001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/1519 - Fecha Resolución: 11/05/2023





TERCERO: Detalle de la modificación que se propone:

Gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	LITERAL	PROYECTO CON FINANCIACIÓN AFECTADA	GENERACIÓN
110/33702/12000	SUBV GV XARXA JOVE RETRIBUCIONES A1	2023/3/JOVE/1	14.358,42 €
110/33702/12002	SUBV GV XARXA JOVE RETRIBUCIONES B	2023/3/JOVE/1	8.963,95 €
110/33702/12100	SUBV GV XARXA JOVE COMPLEMENTO DESTINO	2023/3/JOVE/1	7.613,92 €
110/33702/12101	SUBV GV XARXA JOVE COMPLEMENTO ESPECÍFICO	2023/3/JOVE/1	10.244,93 €
110/33702/16000	SUBV GV XARXA JOVE SEGURIDAD SOCIAL	2023/3/JOVE/1	15.710,64 €
TOTAL			56.891,86 €

Ingresos:

APLICACIÓN	LITERAL	PROYECTO CON FINANCIACIÓN AFECTADA	GENERACIÓN
45053	SUBVENCIÓN NOMINATIVA GV XARXA JOVE 2023	2023/3/JOVE/1	56.891,86 €
TOTAL			56.891,86 €

Debe decir:

TERCERO: Detalle de la modificación que se propone:

Gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	LITERAL	PROYECTO CON FINANCIACIÓN AFECTADA	GENERACIÓN
110/33702/12001	SUBV GV XARXA JOVE RETRIBUCIONES A2	2023/3/JOVE/1	9.953,46 €
110/33702/12002	SUBV GV XARXA JOVE RETRIBUCIONES B	2023/3/JOVE/1	8.875,20 €
110/33702/12100	SUBV GV XARXA JOVE COMPLEMENTO DESTINO	2023/3/JOVE/1	11.801,34 €
110/33702/12101	SUBV GV XARXA JOVE COMPLEMENTO ESPECÍFICO	2023/3/JOVE/1	10.143,49 €
110/33702/16000	SUBV GV XARXA JOVE SEGURIDAD SOCIAL	2023/3/JOVE/1	15.555,08 €
TOTAL			56.328,57 €

Ingresos:

APLICACIÓN	LITERAL	PROYECTO CON FINANCIACIÓN AFECTADA	GENERACIÓN
45053	SUBVENCIÓN NOMINATIVA GV XARXA JOVE 2023	2023/3/JOVE/1	56.328,57 €
TOTAL			56.328,57 €

SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a la Intervención Municipal para que proceda a la ejecución del expediente.

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
11/05/2023
Secretario General

Firma 1 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
11/05/2023
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28b64639c83c4d9eaa5c9b1b891661a5001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/1519 - Fecha Resolución: 11/05/2023





TERCERO: Comunicar, así mismo, a los centros gestores interesados esta resolución.

Así lo dispongo por ésta resolución, que firmo en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. El Alcalde D. Rubén Alfaro Bernabé. (firmado digitalmente)

Diligencia: Tomada razón de ésta Resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al libro de Resoluciones con el número indicado. El Secretario General D. Federico López Álvarez (Documento firmado digitalmente)

Firma 1 de 2	11/05/2023	Alcalde	Ruben Alfaro Bernabé
Firma 2 de 2	11/05/2023	Secretario General	Federico José López Álvarez

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402
www.elda.es

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28b64639c83c4d9eaa5c9b1b891661a5001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/1519 - Fecha Resolución: 11/05/2023

